



PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE DIRECTORIO DE CENTRAL
COSTANERA S.A. DEL 8 DE MARZO DE 2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, siendo las 9:30 horas, se reúne el directorio de Central Costanera S.A. (la "Sociedad"), mediante sistema de videoconferencia de la plataforma Microsoft Teams. Se deja constancia que asisten los Sres. Osvaldo Reca, Martín Ruede Aguirre, Marcelo Jorge Basaldua Torassa, Rodrigo Irrarázaval, Eduardo Erize y Marianela Lago. Se encuentran asimismo presentes en la reunión los señores Cesar Halladjian, Eduardo Erosa y Juan Nicholson, en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la reunión el Sr. Osvaldo Reca, en su carácter de presidente de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia de quórum suficiente y el cumplimiento de los requisitos para sesionar válidamente, declara abierta la reunión y somete a consideración de los presentes el (...) noveno punto del Orden del Día:

9) Aprobación de la modificación del Reglamento del Comité de Auditoría. El señor RECA solicita al señor Pérez Monti que haga la presentación de este tema. Toma la palabra el señor Pérez Monti quien expresa que la Sociedad considera conveniente adecuar ciertos aspectos del Reglamento del Comité de Auditoría de la Sociedad; razón por la cual, ha sometido a consideración de la CNV las propuestas de modificación, conforme lo dispone la normativa vigente al respecto. Las modificaciones consisten en: (i) la periodicidad de las reuniones del Comité, proponiéndose pasar de una reunión cada dos meses, a una reunión cada tres meses, (ii) la inclusión dentro de las funciones del Comité, de todo lo relativo a las políticas vinculadas a las mejores prácticas sobre el gobierno corporativo de las Sociedad, y (iii) la capacitación que resulte necesaria para los miembros del Comité. Luego de explicar los motivos que inspiraron las modificaciones propuestas, se refiere al texto de modificación, el cual fue enviado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con la debida antelación a esta reunión. Al respecto menciona que la CNV se ha expedido al respecto, informando dicho organismo no tiene observación en relación con la propuesta de



Luciana V. Zuccatosta
- ES -

modificación presentada, correspondiendo reservar las actuaciones hasta que se presente la documentación a ser acompañada con posterioridad a la celebración de la presente reunión, prevista en la Normas. Como consecuencia de lo expuesto, el señor RECA agradece al señor Pérez Monti la explicación brindada y mociona que se apruebe la reforma del Reglamento del Comité de Auditoría conforme al alcance explicitado, es decir, la modificación del artículo II 2.2; la incorporación del artículo III.14; y la reformulación de la redacción del punto IV del Reglamento del Comité de Auditoría, de manera tal que queden redactados de la siguiente manera: *“ARTICULO II (...) 2.2. Se reunirá al menos una vez cada tres meses y, adicionalmente, cuando el presidente lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. En este último caso, la convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, podrá ser efectuada por cualquiera de los miembros en sus domicilios denunciados”*. *“ARTICULO III.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. (...) III.- 14.- Gobierno Corporativo. El Comité debe analizar, dar tratamiento y, eventualmente, aprobar, implementar, monitorear y mantener actualizadas todas las políticas vinculadas a las mejores prácticas sobre el gobierno corporativo de las Sociedad, manteniendo informado al Directorio al respecto en base a la normativa local e internacional aplicable, como así también a las mejores prácticas corporativas que se registren en el sector”*. *“ARTICULO IV. PLAN DE CAPACITACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. La Sociedad organizará los cursos de capacitación que resulten necesarios para el desempeño de las funciones de los miembros del Comité”*. La moción es aprobada por unanimidad. (...) No habiendo más asuntos que considerar, finaliza la reunión siendo las 10:30 horas.

Firmas de los Sres.: Osvaldo Reca (Presidente) y César Halladjian (Síndico).

La precedente transcripción es copia fiel de la parte pertinente del Acta de Directorio del 8 de marzo de 2024 que obra a folios 29 y siguientes, del libro de Actas de Directorio N° 14 rubricado el 28 de Abril de 2023, bajo el N° RL-2023-47923713-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad Central Costanera S.A. (antes Enel Generación Costanera S.A.)

COPIA/S CERTIFICADA/S EN EL
SELLO N° 5021445021

Luciana V. Zuccatosta
Mat. 5736
ESCRIBANA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 021885021

Buenos Aires, 22 de

Marzo

2024

de

En mi carácter de escribano

Adscripta del Registro N° 54 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en -UNA-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

"La precedente transcripción es copia fiel de la parte pertinente del Acta de Directorio del 8 de marzo de 2024 que obra a folios 29 y siguientes, del libro de Actas de Directorio N° 14 rubricado el 28 de Abril de 2023, bajo el N° RL-2023-47923713-APN-DSC#IGJ, perteneciente a la sociedad Central Costanera S.A. (antes Enel Generación Costanera S.A.)"





*Ministerio de Justicia,
Inspección General de Justicia*

2024 - " Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1551954 **CUIT:** 30652254248

SOC. ANONIMA

Razón Social :
CENTRAL COSTANERA

(antes):

Número de Trámite: 9698179

C.Trám. Descripción

00698 REFORMA REGLAMENTO DE GESTION

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 08/03/2024-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7260
del libro: 117 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Abril de 2024



MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

